

**LICITACIÓN 20 DE 2010  
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS EN RELACIÓN  
CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PUBLICADOS**

Pereira, junio 2 de 2010

- 1. Se solicita que esta convocatoria se limite a las Mipymes, de acuerdo con el Decreto 3806 de 2009**

RESPUESTA: El régimen de contratación de la UTP, Acuerdo 05 de 2009, le permite separarse de lo establecido en este Decreto; por lo tanto, no hay lugar a modificar los Pliegos de la Licitación en curso hacia una convocatoria limitada.

- 2. Se solicita no limitar los proponentes a arquitectos, ya se trate de personas naturales o jurídicas.**

RESPUESTA: En los ajustes a los Pliegos de Condiciones publicados en la Adenda N°2 se incorpora como posibles proponentes a quienes estén inscritos en el RUP en la Actividad 2 Consultores, Especialidad 08 Desarrollo Urbano, GRUPO 03 Servicios Urbanos, lo que permitirá incorporar a posibles proponentes desde la ingeniería, liberando la limitación inicialmente publicada.

- 3. Se solicita eliminar la calificación de la propuesta económica**

RESPUESTA: El régimen de contratación de la UTP le permite valorar y calificar la propuesta económica. En el Adendo N°3 se ha incorporado una modificación a los Pliegos de la Consultoría, disminuyendo el número de puntos que se le dará a la propuesta económica y por esta vía disminuir su ponderación en el puntaje máximo total que puede obtener un proponente al darle mayor valoración a los aspectos de méritos de experiencia, formación, metodología y equipo de trabajo.

- 4. Se consulta acerca de las condiciones de experiencia individual que debe tener cada uno de los interesados en formar un consorcio.**

RESPUESTA: Cada uno de los integrantes del consorcio debe reunir la totalidad de los requisitos establecidos en los Pliegos de la Licitación.

- 5. Se consulta si un profesional puede hacer parte de varias propuestas**

RESPUESTA: Si, un profesional puede hacer parte de varias propuestas. En el Adendo N°3 se ha incluido un ajuste al numeral 6.5 de los Pliegos de Condiciones en este aspecto.

- 6. Se consulta acerca de la posibilidad de hacer equivalencia de años de experiencia por formación académica de posgrado**

RESPUESTA: En el Adendo N°3 se incorpora una modificación a los Pliegos de la Licitación, en el Numeral 7.3. Evaluación técnica, ítem 7.3.2. Procedimiento para la calificación y ponderación. Formación profesional, en el cual se realiza una modificación al respecto.

**7. Se solicita que en la experiencia específica del gerente (administración o gerencia o interventoría), se incluya la de diseñador arquitectónico**

RESPUESTA: Para la Universidad resulta de vital importancia que quien dirija el proyecto sea un profesional con experiencia específica en gerencia. Lo anterior implica que condiciones, calidades, y experiencia de diseñador arquitectónico como experiencia única o como formación única, resulte insuficiente si no se tiene la experiencia gerencial en las condiciones solicitadas. En el Adendo N°3 se complementan aspectos de experiencia específica del Gerente del Proyecto.

**8. Se solicita que el número de metros cuadrados de experiencia específica del gerente se pueda obtener con cualquier número de proyectos**

RESPUESTA: No, dadas las condiciones de diseño que se solicitan, se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones.

**9. Se consulta si dentro de la formación profesional del Gerente del Proyecto puede ser la de Alta Gerencia**

RESPUESTA: Sí.

**10. Se consulta si la experiencia general para los profesionales propuestos debe acreditarse mediante certificados que sumen el número de años exigidos o deben ser certificados de proyectos ejecutados con fecha anterior a los años mínimos exigidos en la experiencia general o simplemente con la fecha de expedición de la tarjeta profesional se certifica la experiencia.**

RESPUESTA: Se tomará como años de experiencia general válida desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

**11. Se solicita eliminar el Registro SICE de los documentos legales que verificará la Universidad para cada uno de los proponentes.**

RESPUESTA: En atención a lo dispuesto en el Decreto 3512 de 2003 y en la Circular N°005 de 2008 emanada de la Gerencia del SICE, la Universidad Tecnológica de Pereira se permite aclarar que al no poderse determinar de manera precisa y rigurosa los códigos CUBS que resulten integralmente coincidentes con la obra a contratar en esta Licitación, éstos no serán exigidos ni consultados. No obstante lo anterior, por disposición de estas mismas normativas, la Universidad estará atenta al momento de la contratación que el proponente se encuentre registrado y esté vigente su inscripción al SICE (Art. 15, literal a, Decreto 3512 de 2003).

- 12. Se solicita incluir en la experiencia específica del Gerente del Proyecto la de Director de Proyectos y/o Director de Diseños y/o Director de Obra de edificios en los campos habilitables.**

RESPUESTA: En el Adendo N°3 en el numeral 2.12, Personal exigido para la ejecución del proyecto, se complementan los campos de experiencia del Gerente del Proyecto.

- 13. Se solicita que en la formación del Gerente del Proyecto se acepte el postgrado en Administración o Gerencia de Construcciones**

RESPUESTA: En el Adendo N°3 en el numeral 2.12, Personal exigido para la ejecución del proyecto, se complementan los campos de formación del Gerente del Proyecto.

**VICTORIA LUISA ARISTIZABAL MARÍN**

Coordinadora Planeación y Desarrollo de la Planta Física

Oficina de Planeación

Universidad Tecnológica de Pereira